



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

<b>Punto 3 del orden del día</b>	IOPC/APR19/3/3/1	
<b>Fecha</b>	19 de marzo de 2019	
<b>Original</b>	Inglés	
<b>Asamblea del Fondo de 1992</b>	92AES23	
<b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b>	92EC72	●
<b>Asamblea del Fondo Complementario</b>	SAES7	

## SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FIDAC – FONDO DE 1992

### HEBEI SPIRIT

#### Nota de la Secretaría

<b>Objetivo del documento:</b>	Se facilita información acerca de las novedades surgidas en relación con este siniestro.
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<p><u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</u></p> <p>Decidir si autoriza al Director a concertar un acuerdo bilateral con el Gobierno de la República de Corea en virtud del cual el Fondo de 1992 le abonará el saldo disponible para el pago de indemnización, que suma KRW 27 486 198 196, a cambio de un acuerdo de exoneración de responsabilidad convenido por el Gobierno.</p>

### 1 Novedades

- 1.1 El Director y el Gobierno de la República de Corea han venido discutiendo la posibilidad de concertar un acuerdo en virtud del cual el Fondo de 1992 abonaría al Gobierno la cuantía restante disponible para pagos de indemnización con el fin de pagar todas las reclamaciones pendientes.

#### *Pagos efectuados al Gobierno de la República de Corea*

- 1.2 Tal como se informa en el documento [IOPC/APR19/3/3](#), el Fondo de 1992 ha pagado al Gobierno de la República de Corea un total de KRW 107 300 millones (£69 millones). El Fondo de 1992 dispone de unos KRW 27 500 millones (£19 millones) para el pago de indemnización de las reclamaciones pendientes, como se muestra en el cuadro a continuación:

	<b>Cuantía (KRW)</b>
Cuantía disponible para el pago de indemnización	321 618 990 000
Cuantía pagada por el Skuld Club	186 831 480 571
Cuantía pagada por el Gobierno y subrogada contra el Fondo de 1992	191 634 267 401
Cuantía pagada por el Fondo de 1992	107 301 311 233
<b>Saldo ('Saldo del Fondo')</b>	<b>27 486 198 196</b>

- 1.3 En las conversaciones mantenidas recientemente con el Gobierno de la República de Corea, el Director convino los términos de un acuerdo bilateral concertado con el Gobierno en virtud del cual el Fondo de 1992 le pagará el Saldo del Fondo, que se ha calculado deduciendo i) KRW 186 831 480 571, suma pagada por el asegurador del propietario del buque; ii) KRW 67 301 311 233, pago provisional del Fondo de 1992 a la República de Corea, y iii) KRW 40 000 000 000, adelanto del Fondo de 1992 a la República de Corea de la cuantía total para el pago de indemnización disponible de conformidad con el Convenio del Fondo de 1992, que asciende a KRW 321 618 990 000.

- 1.4 El Gobierno pagará todas las sumas adjudicadas a los reclamantes mediante fallos judiciales en la República de Corea y todas las órdenes de pago, las cuantías convenidas por mediación y las acordadas extrajudicialmente.
- 1.5 El Fondo de 1992 pagará al Gobierno el Saldo del Fondo (KRW 27 500 millones [£19 millones]) dentro de siete días a partir de la fecha del acuerdo, a cambio de un acuerdo de exoneración de responsabilidades a favor del Fondo de 1992 convenido por el Gobierno en virtud del cual este se encargará de pagar todas las sumas adjudicadas contra el Fondo de 1992 como resultado de fallos judiciales, órdenes de pago, mediaciones y acuerdos extrajudiciales.

## **2 Consideraciones del Director**

- 2.1 Los tribunales se han pronunciado con respecto a 127 481 reclamaciones y se ha pagado a los reclamantes un total de KRW 432 900 millones (£299 millones). Todavía quedan por resolver unas pocas reclamaciones, pero los tribunales ya han determinado las cuantías de indemnización pagaderas en relación con casi todos los casos.
- 2.2 La cuantía disponible para el pago de indemnización en el caso de este siniestro (KRW 321 600 millones) no será suficiente para pagar todas las reclamaciones íntegramente. El Gobierno ha intervenido y pagado todas las reclamaciones íntegramente y ha recuperado del Fondo de 1992 las sumas pagadas al 60 % de las pérdidas determinadas.
- 2.3 El Director está satisfecho con el resultado de las discusiones con el Gobierno, pues permite al Fondo de 1992 abonarle la indemnización disponible para que sea posible pagar a las víctimas del derrame la cuantía íntegra de sus reclamaciones y además le proporciona las garantías que necesita para protegerse de sentencias en su contra dictadas por los tribunales.
- 2.4 Una vez pagado el Saldo del Fondo, el Fondo de 1992 ya no dispondrá de más dinero para el pago de indemnización y será el Gobierno quien pase a encargarse de cualquier otro pago por ese concepto.
- 2.5 El nivel de pagos, fijado en la actualidad por el Comité Ejecutivo al 60 % para proteger al Fondo de 1992 de una situación de sobrepago, será del 100 % dado que se pagarán íntegramente las indemnizaciones a todas las víctimas, excepción hecha del Gobierno, que recibirá del Fondo de 1992 lo que resta. Con el régimen de responsabilidad e indemnización de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 hubiera sido posible indemnizar a las víctimas de este derrame, incluido el Gobierno, a un nivel del 74 % (KRW 321 600 millones/KRW 432 900 millones) de sus pérdidas. Este nivel de pagos sería inferior si se tomaran en cuenta los intereses.
- 2.6 La concertación de este acuerdo no significa que este caso se haya cerrado, ya que quedan unas pocas reclamaciones por resolver. El Fondo de 1992 continuará colaborando con el Gobierno de la República de Corea hasta que todo el proceso de litigio llegue a su término y se paguen íntegramente todas las reclamaciones. Además, la Secretaría continuará informando al Comité Ejecutivo del desarrollo de este caso, aunque el Fondo de 1992 no hará ningún otro pago en concepto de indemnización.
- 2.7 El Director está sumamente agradecido por la estrecha colaboración y la asistencia prestadas al Fondo de 1992 por el Gobierno de la República de Corea para resolver este importante siniestro.

**3 Medidas que se han de adoptar**

Comité Ejecutivo del Fondo 1992

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a decidir si autoriza al Director a concertar un acuerdo bilateral con el Gobierno de la República de Corea en virtud del cual el Fondo de 1992 le abonará el saldo disponible para el pago de indemnización, que suma KRW 27 486 198 196, a cambio de un acuerdo de exoneración de responsabilidad convenido por el Gobierno.

---